

SINDICATURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ETCHOJOA, SONORA. 2018-2021.

SINDICATURA



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	4
II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	5
III. CRONOLOGÍA DE	7
V. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA	10
5.1 MISIÓN	10
5.2 VISIÓN	10
5.3 ORGANIGRAMA	11
VI. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE SINDICATURA	12
6.1 MISIÓN	12
6.2 ORGANIGRAMA	12
VII. FUNCIONES	13
7.1 SÍNDICO-PROCURADOR	13
7.1.1 SECRETARÍA	14
7.1.2 AUDITORÍA	14
7.2 ASESOR ADMINISTRATIVO	15
7.3 ASESOR JURÍDICO	15
7.4 ASESOR TÉCNICO	16
VIII. AUTORIZACIONES	17

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

SINDICATURA



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	4
II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	5
III. CRONOLOGÍA DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES	7
IV. CRONOLOGÍA MUNICIPAL	8
V. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA	10
5.1 MISIÓN	10
5.2 VISIÓN	10
5.3 ORGANIGRAMA	11
VI. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE SINDICATURA	12
6.1 MISIÓN	12
6.2 ORGANIGRAMA	12
VII. FUNCIONES	13
7.1 SÍNDICO PROCURADOR	13
7.1.1 SECRETARIA	14
7.1.2 AUXILIAR	14
7.2 ASESOR ADMINISTRATIVO	15
7.3 ASESOR JURÍDICO	15
7.4 ASESOR TÉCNICO	16
VIII. AUTORIZACIONES	17



I. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de concretizar las acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Etchojoa, correspondiente a la administración por el periodo 2018-2021, el presente manual documenta la estructura orgánica y funciones de cada puesto de SINDICATURA.

Es importante establecer que la estructura organizacional y la descripción de funciones de cada puesto muestran las finalidades principales que cada titular debe desarrollar para alcanzar los objetivos y metas trazados dentro del Plan Municipal de Desarrollo como en los planes operativos.

Así mismo el manual de organización permite una visión en conjunto de las dependencias y sus unidades administrativas, precisa la misión y las funciones encomendadas a las unidades administrativas para evitar duplicidad, detectar omisiones, deslindar responsabilidades, ejecutar correctamente las actividades encomendadas al personal y proporcionar uniformidad en su desarrollo, y además contar con información básica para la planeación e instrumentación de medidas de modernización administrativa.

Además de lo antes mencionado, el manual de organización facilita la comprensión de las líneas de autoridad y los canales de comunicación que debe seguirse en la operación cotidiana de las actividades y funciones que corresponden a cada integrante del órgano.

Por consiguiente, el presente manual, además de constituirse como un instrumento de inducción a los puestos, es un medio de información y consulta para transparentar con transparencia y honestidad las actividades que se desarrollan en la gestión pública del Ayuntamiento de Etchojoa.

En acato a la Constitución local de 1857, Etchojoa quedó adscrito al Distrito de Álamos y perteneció al Municipio de Huatabampo hasta el año de 1909 cuando se erigió en municipalidad.

Luego de la intensa campaña militar de 1885 para combatir la insurrección indígena en los ríos Yaqui y Mayo, Los Mayos se pacificaron y con ello se dieron las condiciones para el desarrollo Agrícola del valle.

En el año de 1892, el ingeniero Don Oscar Ocharán, con el apoyo de la Compañía Agrícola del Río Mayo, creó una nueva generación de hacendados que se abocaron a construir obras de irrigación. En el periodo de 1892 a 1902 se construyeron 18 canales que sumaban una capacidad de conducción de 75000 litros por segundo. Así, en Etchojoa florecieron las haciendas de San Pedro, con 6000 hectáreas, propiedad de la Compañía Agrícola del Río Mayo, la del Comparto de los Hermanos Salido, y la Tosalicari de Fermín Palomares.

Se puede aventurar una hipótesis sobre el factor más influyente en la creación del municipio de Etchojoa: en la última década de siglo pasado, y la primera del presente, los Ayuntamientos tenían a su cargo la administración de las aguas de la comunidad; dada la influencia que seguramente ejercían los directivos de la Compañía Agrícola del Río Mayo en los asuntos políticos de la región, es muy probable que la iniciativa de crear la municipalidad de Etchojoa la haya concebido e impulsado la mencionada compañía en la que Don Oscar Ocharán, el primer alcalde Etchojoense, ocupaba un alto cargo.

En la primera década de este siglo los pueblos de Etchojoa se repoblaron a consecuencia del auge que trajo consigo la proliferación del gusano como cosecho de exportación, la llegada del



II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El nombre del municipio, ETCHOJOA, es una palabra del dialecto Mayo compuesta de los vocablos "etchom" (cactácea erguida conocida como etcho) y "jogua" (lugar).

Etchojoa fue, y es uno de los ocho pueblos tradicionales de los Mayos. Después de la primera incursión en 1533 de los españoles al Valle del Mayo, Etchojoa fue visitado por el misionero jesuita Pedro Méndez en el año de 1613; luego se consideró pueblo de visita de la misión de Santa Cruz del Mayo.

En 1620 Etchojoa se convirtió en Responsalía de la Rectoría de San Ignacio Cohuirimpo, cuando la Compañía de Jesús estructura el sistema de rectorados para atender la zona de influencia catequizadora.

En 1640, al establecerse los santos patronos en las iglesias de los pueblos mayos, a Etchojoa le correspondió el Espíritu Santo. Un siglo después, los Mayos participaron en la sublevación de los cuatro ríos, junto con los Yaquis y los grupos indígenas asentados en las márgenes de los ríos Zuaque (Fuerte) y Petatlán.

En 1796, al decaer el sistema misional, al titularse a Marcos de Valenzuela dos sitios de ganado mayor en los predios de Etchojoa, se inició en estas tierras el mestizaje de la población.

A raíz de las rebeliones indígenas de 1825 y 1829, el pueblo de Etchojoa fue sometido a la Ley Particular para el Gobierno de los Pueblos Indígenas.

En acato a la Constitución local de 1857, Etchojoa quedó adscrito al Distrito de Álamos y perteneció al Municipio de Huatabampo hasta el año de 1909 cuando se erigió en municipalidad.

Luego de la intensa campaña militar de 1885 para combatir la insurrección indígena en los ríos Yaqui y mayo, Los Mayos se pacificaron y con ello se dieron las condiciones para el desarrollo Agrícola del Valle.

La paz en el mayo creó una nueva generación de hacendados que se abocaron a construir obras de irrigación. En el período de 1892 a 1902 se construyeron 18 canales que sumaban una capacidad de conducción de 75000 litros por segundo. Así, en Etchojoa florecieron las haciendas de San Pedro, con 6400 hectáreas, propiedad de la Compañía Agrícola del Río Mayo, la del Comparto de los Hermanos Salido, y la Tosalicari de Fermín Palomares.

Se puede aventurar una hipótesis sobre el factor más influyente en la creación del municipio de Etchojoa: en la última década de siglo pasado, y la primera del presente, los Ayuntamientos tenían a su cargo la administración de las aguas de la comunidad; dada la influencia que seguramente ejercían los directivos de la Compañía Agrícola del Río Mayo en los asuntos políticos de la región, es muy probable que la iniciativa de crear la municipalidad de Etchojoa la haya concebido e impulsado la mencionada compañía en la que Don Oscar Ocharán, el primer alcalde Etchojoense, ocupaba un alto cargo.

En la primera década de este siglo los pueblos de Etchojoa se repoblaron a consecuencia del auge que trajo consigo la proliferación del garbanzo como cosecha de exportación, la llegada del



ferrocarril en 1907 y la crisis económica norteamericana que, al arruinar los minerales, provocó la expulsión de mano de obra serrana a los valles agrícolas.

Etchojoa alcanzó la categoría de municipalidad por el Decreto No. 8 del 9 de Octubre de 1909, por mandato del Vicegobernador Alberto Cubillas. El Decreto establece que "se erige en Municipalidad al Pueblo de Etchojoa, en el Distrito de Álamos, con jurisdicción en los ejidos de dicho pueblo y los de la Comisaría de San Pedro, y en los predios rústicos denominados Sibolibampo, Bayáorit, Chíchivo, Bacobampo, El Caurara, Sebampo y Baynorillo".

El 16 de agosto de 1912, el Presidente de la República, Don Francisco I. Madero, ordenó expedir a favor del Gobierno del Estado de Sonora, el título de propiedad del terreno que sirve de Fundo Legal al Pueblo de Etchojoa.

En el mes de mayo de 1919 los linderos con los municipios de Navojoa y Huatabampo fueron aprobados de común acuerdo entre las autoridades de los tres municipios y sancionados por el H. Congreso del Estado.

La organización político-administrativa del municipio se conformó durante el largo período que va de 1909 a 1970. El Decreto de 1909 ratifica a San Pedro como comisaría, posteriormente se crean las Comisarías de Chucárit (1927), Bacobampo (1930), Basconcobe (1933), Colonia Irrigación (1947), Villa Tres Cruces (1970) y Sibolibampo (1970).

Después de la última rebelión de los mayos, iniciada y sofocada en 1925, el Presidente de la República, Gral. Lázaro Cárdenas del Río, comisiona al Gral. Román Yocupicio para que lleve a cabo el reparto agrario en Etchojoa.

Al igual que Navojoa y Huatabampo, Etchojoa creció y se transformó al iniciarse, en 1965, la operación del Distrito de Riego No. 38.

En la década de los noventa, Etchojoa pierde una comisaría al segregarse la de Villa Juárez (antes Colonia Irrigación) cuando se crea el municipio de Benito Juárez en diciembre de 1996. Posteriormente, en 1998, se crea la comisaría de Buaysiacobe, con la aprobación de Cabildo y en 2008 las delegaciones de Sebampo y la Bocana se erigen en Comisarías Municipales.



III. CRONOLOGÍA DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES

	Presidente municipal	Periodo
1533 La expedición española de Guzmán	Oscar Ochera	1909 1910
1593 El capitán de Hurdalide conquistó y pacificó los mayos incorporándolos al régimen colonial	Joaquín Tena	1911 1912
	José Manuel Aguilar	1924 1933
1613 Llega el misionero Fr. Juan de la Cruz	Jorge Clark Ibarra	1933 1935
	Lorenzo Acosta y Jesús Ramírez	1935 1937
1620 Bajo la influencia de los jesuitas Etchojoa pasa a ser responsabilidad de la Rectoría de San Juan de los Rios	Francisco Mendivil	1937 1939
	Maximiliano Moroyoqui	1939 1941
	José Flores Muñoz	1941 1943
1640 Se establecen las iglesias de los pueblos de San Juan de los Rios	Guadalupe Lujan Sierra	1943 1946
Espiritu Santo a	Cruz Cota Barrera	1946 1949
	Tomás Ramírez	1949 1952
1740 Los Mayos alianza con los Yaquis y los Nemeses de Sinaloa, en la denominada sublevación de 1740	Rafael Sobarzo	1952 1955
	Gilberto Obregón López	1955 1958
	Jesús Ramírez Flores	1958 1961
1767 Los misioneros de la región del mayo al misionero de la Nueva España	José R. Ibarra Flores	1961 1964
1796 Se titulan Marcos de Valenzuela	Fidencia Trinidad Valenzuela	1964 1967
mezclaje en la región	Guillermo Arioichi Chávez	1967 1970
	Pedro Vázquez Bustamante	1970 1970
1825 Rebelión de cuatro años, influye para la creación del municipio de Etchojoa a la Ley Particular de los Pueblos Indígenas de Occidente (Sonora-Sinaloa)	Felipe Saldivar Alcalá	1970 1973
	Francisco Mendivil Austin	1973 1976
	Francisco Márquez Durán	1976 1979
	Benjamín Rivera Rojo	1979 1982
1847 Se decreta la ley que concede a los mayos	Reynaldo Ibarra Campoy	1982 1985
	Leonel Argüelles Méndez	1985 1988
1857 Desde esta constitución local, Etchojoa pasa a ser un distrito al Distrito de Álamos y pertenecer al municipio de Álamos	Pelagio Félix Espinoza	1988 1991
	Octavio Sandoval Martínez	1991 1994
	Olegario Carrillo Meza / Pablo Antonio	1994 1997
1892 Se inicia la primera red de canales en el municipio, periodo que dura hasta 1902 con una capacidad de 75 m3/seg.	Cruz Ontiveros	1997 1997
	Jesús Gpe. Morales Valenzuela	1997 2000
	C. Heriberto Gaxiola Zambrano	2000 2003
1907 Se introducen los cultivos de algodón, caña de azúcar y Huatabampo.	M. V. Z. Gregorio Ontamucha Valenzuela	2003 2006
1909 Etchojoa es el primer presidente municipal con Oscar Ocharán.	José Salvador Valenzuela Guerra	2006 2009
Además, se ratifica la ley que concede a los mayos	José Gilberto Almada Valdez	2009 2012
	Carlos Rene Rochin Esquer	2012 2015
1912 El 16 de agosto se otorga la Ley de Propiedad del Territorio	Ubaldo Ibarra Lugo	2015 2018
de Etchojoa.	Lic. Jesús Tadeo Mendivil Valenzuela	2018 2021

1917 Finaliza la demarcación distrital en la provincia y Etchojoa deja de rendir cuentas a Álamos.

1919 Por Decreto del Congreso del Estado de Sonora, se fijaron los límites del municipio con los municipios de Navojoa y Huatabampo.

1925 Última rebelión de los indígenas Mayos.

1927 Se crea la comisaría de Chucuril.

1930 Se crea la comisaría de Bacabampo.

1931 La Escuela Normal Rural Plutarco Elías Calles inició labores en la Casa Corrección en el municipio de Ures, Sonora. El alumnado estaba integrado por hombres y mujeres.



IV. CRONOLOGÍA MUNICIPAL

1533 La expedición española comandada por Don Diego de Guzmán visitó por primera vez la región.
1593 El capitán Diego Martínez de Hurdaide conquistó y pacificó a los mayos, incorporándolos al régimen colonial español.

1613 Llega el misionero jesuita Pedro Méndez.

1620 Bajo la influencia catequizadora de los jesuitas Etchojoa se convierte en Responsalía de la Rectoría de San Ignacio Cohuirimpo.

1640 Se establecen los santos patronos de las iglesias de los pueblos mayos correspondiendo el de Espíritu Santo a Etchojoa.

1740 Los Mayos participan en alianza con los Yaquis y los mayos de norte de Sinaloa, en la denominada sublevación de los cuatro ríos.

1767 Los misioneros jesuitas abandonan la región del mayo al ser expulsados de la Nueva España.
1796 Se titulan dos sitios de ganado mayor a Marcos de Valenzuela hecho que marca el inicio del mestizaje en la región.

1825 Rebelión indígena, con duración de cuatro años, influye para someter al pueblo de Etchojoa a la Ley Particular para el Gobierno de los Pueblos Indígenas decretada por el Estado de Occidente (Sonora-Sinaloa actualmente) vigente desde 1828 a 1847.

1847 Se decretó para el Estado de Sonora, la ley que concede amnistía a los nativos mayos.

1857 Desde este año, basándose en la constitución local, Etchojoa estuvo adscrito al Distrito de Álamos y perteneció al municipio de Huatabampo.

1892 Se inicia la construcción de la primera red de canales en el Valle del Mayo, periodo que dura hasta 1902 con una capacidad de conducción de 75 m³/seg.

1907 Se introduce el ferrocarril enlazando las comunidades de Navojoa, Etchojoa y Huatabampo.

1909 Etchojoa es declarado municipio y como primer presidente municipal Don Oscar Ocharán. Además, se ratifica a San Pedro como comisaría.

1912 El 16 de agosto se expide el título de propiedad del terreno que sirve de Fundo Legal al pueblo de Etchojoa.

1917 Finaliza la demarcación distrital en la provincia y Etchojoa deja de rendir cuentas a Álamos.

1919 Por Decreto del Congreso del Estado de Sonora, se fijaron los límites del municipio con los municipios de Navojoa y Huatabampo.

1925 Ultima rebelión de los indígenas Mayos.

1927 Se crea la comisaría de Chucárit.

1930 Se crea la comisaría de Bacobampo.

1931 La Escuela Normal Rural Plutarco Elías Calles inició labores en la Casa Corrección en el municipio de Ures, Sonora. El alumnado estaba integrado por hombres y mujeres.



1933 Se crea la comisaría de Basconcobe.

1934 El Presidente de la República, general Lázaro Cárdenas, comisiona al General Román Yocupicio para que realice el reparto agrario en el Valle del Mayo.

1937 El 1 de abril La Escuela Normal Rural Plutarco Elías Calles se traslada al predio "El Quinto" ubicado en Etchojoa, por iniciativa de la SINDICATURA de Educación Pública y el extinto Departamento de Enseñanza Agrícola y Normal Rural.

1947 Se crea la comisaría de la Colonia Irrigación. 1955 Se construye la presa Adolfo Ruiz Cortines, que beneficiaría a toda la región del mayo.

1965 Se inaugura el distrito de Riego No. 38.

1970 Se crean las comisarías de Villa Tres Cruces y Sibolibampo, hoy El Sahuaral y El Bacame Nuevo, respectivamente.

1980 Se inaugura el Palacio Municipal.

1986 Se funda el Cbta No 97 en la localidad de Basconcobe. 1989 Se funda el Cobach plantel Etchojoa.

1991 Se funda el Cecytes de El Bacame Nuevo.

1996 El 26 de diciembre se erige en municipalidad la Comisaría de Villa Juárez, antes la Colonia Irrigación, adoptando el municipio el nombre de Benito Juárez, segregándose del Municipio de Etchojoa.

1998 Se crea la comisaría de Buaysiacobe.

1999 Se funda el Cecytes de Bacobampo.

2006 Se funda el Cecytes de Buaysiacobe.

2008 Se crean las comisarías de Sebampo y La Bocana.

2010 Se funda la Universidad Tecnológica de Etchojoa por iniciativa del C. Gobernador Guillermo Pedrés Elías, con base en el decreto publicado el mes de diciembre del mismo año.



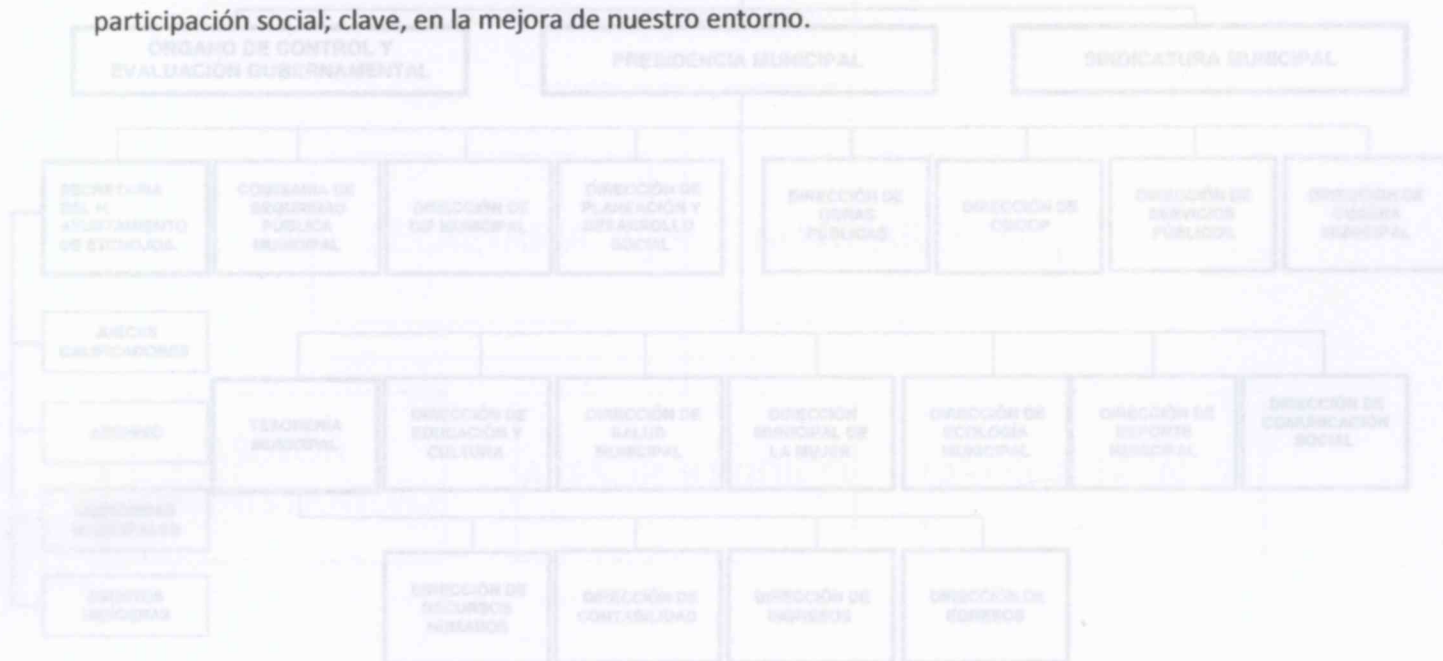
V. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA

5.1 MISIÓN

Colocar a nuestro municipio dentro de los estándares de crecimiento y competitividad para ubicarlo en el lugar que la ciudadanía merece, exige y requiere, en el estado de sonora.

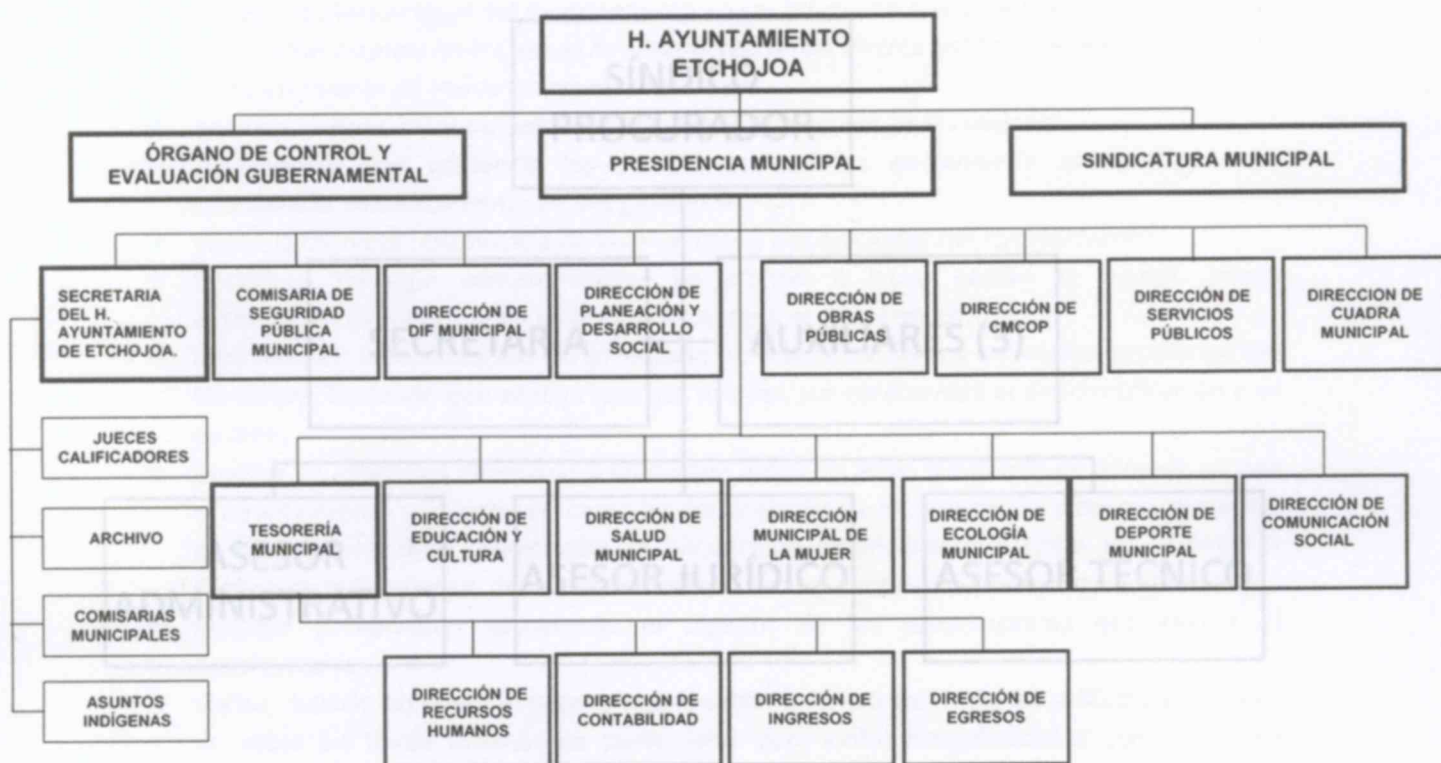
5.2 VISIÓN

Etchojoa recuperará la credibilidad ciudadana por medio de la transparencia y honestidad y uso racional de recursos diversos, atendiendo las prioridades de nuestro municipio, logrando con ello la participación social; clave, en la mejora de nuestro entorno.



**5.3 ORGANIGRAMA VI ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE SINDICATURA****5.1 MISIÓN**

Llevar a cabo un ejercicio de gobierno con transparencia y honestidad, con objetivos y programas para cada una de las áreas de la administración municipal, definidos en función de las necesidades prioritarias de la comunidad.

5.2 ORGANIGRAMA



VI. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE SINDICATURA

7.1 SÍNDICO PROCURADOR

6.1 MISIÓN

Llevar a cabo un ejercicio de gobierno con transparencia y honestidad, con objetivos y programas para cada una de las áreas de la administración municipal, definidos en función de las necesidades prioritarias de la comunidad.

De acuerdo con los artículos 70 y 71 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal tendrá las siguientes funciones y facultades:

6.2 ORGANIGRAMA





VII. FUNCIONES

7.1 SÍNDICO PROCURADOR

OBJETIVO: Representar legalmente al Ayuntamiento y procurar la defensa de los intereses municipales, la creación de reservas territoriales, el control, administración y gestión del patrimonio municipal para su óptimo aprovechamiento.

FUNCIONES:

De acuerdo con los artículos 70 y 71 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal tendrá las siguientes obligaciones y facultades

- ❖ La procuración, defensa y promoción de los intereses municipales.
- ❖ La representación legal del Ayuntamiento en los litigios en que éste fuere parte, así como en aquellos asuntos en los que el Ayuntamiento tenga interés jurídico, debiendo informarle trimestralmente de todos los asuntos referidos.
- ❖ Analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones.
- ❖ Desempeñar con eficiencia las comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando periódicamente de sus gestiones.
- ❖ Vigilar la correcta observancia de los acuerdos y disposiciones del Ayuntamiento.
- ❖ Desistirse, transigir, comprometerse en árbitros o hacer cesión de bienes, previa autorización expresa que en cada caso le otorgue el Ayuntamiento.
- ❖ Intervenir en la formulación del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, haciendo que se expresen sus valores, sus características de identificación y su destino.
- ❖ Realizar las gestiones necesarias a fin de que todos los actos traslativos de dominio en que el Ayuntamiento sea parte, así como las declaratorias de incorporación y desincorporación de bienes inmuebles municipales se encuentren debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se realice;
- ❖ Guardar y mantener actualizado el registro de las enajenaciones que realice el Ayuntamiento.
- ❖ Vigilar, cuando no exista el órgano responsable, la construcción de los edificios públicos y de todas las fincas urbanas de particulares para evitar irregularidades que ocasionen obstáculos en la vía pública, riesgo de los peatones, interrumpen el alineamiento de las casas, calles y aceras y perjudiquen el buen aspecto de los Centros de Población o invadan bienes de uso común, dominio público y propiedad municipal.
- ❖ Llevar a cabo los remates públicos y demás actos en los que se involucre directamente el interés patrimonial del Municipio.
- ❖ Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento.
- ❖ Las demás que se establezcan en ésta u otras leyes, reglamentos, bandos de policía y disposiciones de observancia general.
- ❖ Someter a la consideración del Ayuntamiento las medidas que estimen necesarias para el cumplimiento de esta Ley, sus disposiciones reglamentarias, bandos de policía y gobierno, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en su ámbito territorial.



- ❖ Elaborar y presentar al Ayuntamiento iniciativas de reglamentos, bandos de policía y gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general o, en su caso, de reformas y adiciones a los mismos.
- ❖ Solicitar y obtener del Tesorero Municipal la información relativa a la hacienda pública municipal, al ejercicio del presupuesto, al patrimonio municipal y demás documentación de la gestión municipal necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- ❖ Las demás que se establezcan en ésta u otras leyes, reglamentos, bandos de policía y disposiciones de observancia general.

7.1.1 SECRETARIA

REPORTA A: Síndico Procurador.

OBJETIVO: Brindar apoyo administrativo necesario para realizar la actividad fundamental que la Sindicatura Municipal lleva a cabo para dar cumplimiento a los servicios que presta a la ciudadanía y al Ayuntamiento de Etchojoa

FUNCIONES:

- ❖ Brindar atención y orientación al público en general.
- ❖ Atender llamadas telefónicas y tomar mensajes.
- ❖ Realizar las llamadas que solicite el Síndico Procurador y el Secretario Particular.
- ❖ Llevar un control y registro de las llamadas telefónicas.
- ❖ Recibir y gestionar la correspondencia del Síndico Procurador
- ❖ Elaborar los oficios y memorándums que se giren de la Sindicatura Municipal.
- ❖ Llevar el control y la organización del archivo de oficios y documentación dirigida al Síndico Procurador.
- ❖ Las demás que le asigne su superior jerárquico.

7.1.2 AUXILIAR

REPORTA A: Síndico Procurador.

OBJETIVO: Brindar apoyo al Síndico Procurador en todas las actividades que lleve a cabo para prestar los servicios que competen a la dependencia.

FUNCIONES:

- ❖ Apoyo administrativo al Síndico Procurador.
- ❖ Apoyar en la vigilancia y mantenimiento del orden en las áreas del Panteón Municipal.
- ❖ Apoyar en la vigilancia del mercado municipal, así como los servicios que se presten al público en el mismo.
- ❖ Apoyar al Síndico en el proceso para la ocupación de locales y puestos en los mercados, o cancelación de los mismos, en su caso.
- ❖ Apoyar en la coordinación con la Tesorería Municipal, para el control de padrón de locatarios, adeudos y exigencia de pagos.
- ❖ Asesorar legalmente al Síndico Procurador en su responsabilidad de representante legal, cuando lo requiera.



- ❖ Apoyar en la redacción de documentos técnicos, y supervisión de asuntos relacionados con Constancias de Posesión, Cartas de Asignación, Rectificación de medidas, Subdivisiones y Fusiones de Solares Urbanos.
- ❖ Apoyar en la realización de levantamientos de inventario de bienes muebles e inmuebles del Municipio de Etchojoa.
- ❖ Las demás que le asigne su superior jerárquico.

7.2 ASESOR ADMINISTRATIVO

REPORTA A: Síndico Procurador

OBJETIVO: Llevar el control y seguimiento de inventario de bienes muebles e inmuebles del Municipio de Etchojoa, así como apoyo en el control administrativo y presupuestal de la dependencia.

FUNCIONES:

- ❖ Llevar a cabo el control y registro de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles del Municipio de Etchojoa.
- ❖ Verificar que sean llevados los bienes muebles dados de baja a las bodegas destinadas para tal fin.
- ❖ Digitalizar planos de bienes inmuebles del Municipio.
- ❖ Atender a la ciudadanía que busca información sobre Bienes Inmuebles del fondo legal.
- ❖ Ordenar, clasificar y controlar los archivos y planos, además de títulos de propiedad de inmuebles del fondo legal de Etchojoa.
- ❖ Enviar información trimestral de inventarios actualizados a la dirección de patrimonio.
- ❖ Enviar información trimestral del programa operativo anual a la dirección de transparencia.
- ❖ Elaboración de Informes estadísticos y financieros de Actividades de la Sindicatura Municipal, Informe Presupuestal de Objetivos y Metas, así como el Informe Trimestral de Actividades según el artículo 70 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- ❖ Atender a las personas que asisten a Sindicatura Municipal para información o tramites relevantes.
- ❖ Llevar un control (bitácora) de la dotación semanal de Combustible de la dependencia.

7.3 ASESOR JURÍDICO.

REPORTA A: Síndico Procurador.

Objetivo: Asesorar y apoyar en materia jurídica al Sindicatura Municipal y a las áreas de la Dependencia, así como dar seguimiento a los procedimientos jurisdiccionales de las diversas materias hasta su resolución definitiva, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

FUNCIONES:

- ❖ Asesorar legalmente al Síndico Procurador en su responsabilidad de representante legal, cuando lo requiera.



- ❖ Atender, revisar y resolver las demandas, amparo y casos legales que involucren al H. Ayuntamiento.
- ❖ Asesorar en la elaboración de contratos y convenios que sean solicitados a Sindicatura Municipal.
- ❖ Asesorar y en su caso elaborar dictámenes que sean solicitados a Sindicatura Municipal.
- ❖ Elaborar los informes solicitados por autoridades jurisdiccionales o administrativas.
- ❖ Intervenir en los asuntos jurisdiccionales en los que el Municipio y la Sindicatura Municipal sean parte.
- ❖ Emitir opiniones jurídicas, respecto de problemáticas relacionadas con asentamientos humanos irregulares.
- ❖ Demás funciones que delegue el Síndico Procurador.

7.4 ASESOR TÉCNICO.

REPORTA A: Coordinador de Archivo

FUNCIONES:

- ❖ Brindar atención y orientación al público en general.
- ❖ Revisar y dictaminar respecto de los estudios y proyectos correspondientes al establecimiento de derechos de vía e infraestructuras y adquisición de reservas territoriales en los centros de población del Municipio de Etchojoa.
- ❖ Atender a todas aquellas personas que acudan a Sindicatura Municipal a solicitar permisos para venta en vía pública, lotes del Panteón y lotes de los Fondos Legales del H. Ayuntamiento, informar a la ciudadanía de los requisitos y documentación necesaria para la realización del trámite, revisar las solicitudes y documentación recibida y turnar al Síndico Procurador para su aprobación o desaprobación en su caso.
- ❖ Llevar el archivo de los Títulos de los Fondos Legales del H. Ayuntamiento, así como base de datos o control de los mismos.
- ❖ Llevar el libro de control de Lotes de los Panteones Municipales y mantenerlos actualizados.
- ❖ Llevar el Control o base de datos del Padrón de Vendedores Ambulantes que cuenten con el Permiso de Sindicatura Municipal para llevar a cabo sus actividades.
- ❖ Supervisar periódicamente los permisos de comercio en vía pública, para mantener un control de ellos.
- ❖ Las demás que le asigne el Síndico Procurador.



VIII. AUTORIZACIONES

ELABORÓ:

LAE. JESUS ANTONIO COVARRUBIAS VELÁSQUEZ
CONTRALOR MUNICIPAL DE ETCHOJOA

PRESENTÓ:

LIC. JESUS TADEO MENDIVIL VALENZUELA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ETCHOJOA

APROBACIÓN POR CABILDO
REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA 2018-2021

- C. ZITA BALVANERA ZAMORA MENDOZA.
- C. BERNARDO HIGUERA ESQUER.
- C. MARÍA TRINIDAD ALVAREZ AMARILLAS.
- QB JOSÉ GUADALUPE SALCIDO GARCÍA.
- C. ALMA DELIA BARRIGA PACHECO.
- ING. SERGIO RAFAEL SALIDO ESQUER.
- PROFR. BENJAMÍN RIVERA ROJO.
- C. DIANA BELEM ALCANTAR SOMBRA.
- PROFR. JESÚS ALONSO RÁBAGO BURROLA.
- C. BARTOLO MATUZ VALENCIA.

[Handwritten signatures and names of council members]
MARIA TRINIDAD ALVAREZ
Sergio Rafael Salido Esquer
Benjamin Rivera Rojo
Diana Belem Alcantar Sombra
Jesus Alonso Rabago Burrola
Bartolo Matuz Valencia